



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto 623

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Pasa a despacho el proceso 2018-00120-00, VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, adelantado por MARIA EUGENIA GONZALEZ BOLAÑOS, ANA RUTH CAICEDO VELASCO Y JAVIER ANTONIO ORTEGA MUÑOZ contra empresa SOTRACAUCA S. A, LUIS ORLANDO MEDINA GUTIERREZ Y DIEGO FERNANDO CHAVARRO ASTAIZA en el cual el Tribunal Superior del Distrito judicial de Popayán, en su decisión del 15 de septiembre de 2021 revocó parcialmente la sentencia dictada por este despacho y modificó el literal b del numeral tercero.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán

RESUELVE:

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del distrito judicial de Popayán dentro del presente proceso, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

En firme esta providencia continúese con el trámite correspondiente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:

Aura María Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83dd94d32fbc9720a33f941cd15b19d4871c2b9aa106d588f19027caad38
dc0e**

Documento generado en 05/10/2021 03:46:39 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**